



IECM: se castigará a quienes violenten a candidatos al PJ

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

La Comisión de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) acordó habilitar mecanismos para informar a los ciudadanos que cualquier persona, física o moral, puede ser sujeta a un procedimiento sancionador cuando incurra en conductas que vulneren los derechos político-electorales de quienes participan en los comicios de jueces y magistrados del Poder Judicial (PJ) local.

Esto ocurrió tras conocer el primer caso de una querrela por vio-

lencia política contra las mujeres en razón de género dentro de dicho proceso, en el que una candidata a jueza del Tribunal Superior de Justicia denunció publicaciones de una persona identificada en la red social Facebook como Brenice Méndez, en las que atribuyó conductas que supeditan su carrera judicial a cambio de favores sexuales.

La presidenta de la comisión, Sonia Pérez Pérez, consideró pertinente empezar una campaña en la que se advierta a la gente que hacer un uso irresponsable de las redes sociales en el contexto del proceso electoral extraordinario

del Poder Judicial podría implicar posibles sanciones, pero sobre todo para prevenir actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, como el que fue denunciado.

En este caso, la presunta responsable realizó señalamientos en Facebook y los compartió en otro perfil de un grupo perteneciente al ámbito de la abogacía, y aunque el colegiado se reservó el inicio de un procedimiento especial sancionador hasta que cuente con mayores elementos, como la verificación de la identidad de la usuaria de la red y de otras personas que pudieran es-

tar relacionadas, atendió la petición de la candidata para tomar medidas a fin de que no sea violentada.

La comisión dictó la medida cautelar en materia preventiva con la finalidad de que la persona titular o administradora de la cuenta identificada como Brenice Méndez en la red social Facebook se abstenga de reincidir en las conductas denunciadas, con las que se pretenda obstaculizar el libre desarrollo y ejercicio de los derechos políticos electorales de la denunciante en su campaña, en su calidad de mujer candidata a un cargo de elección del Poder Judicial.